RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 459-2021-GM-MDCC

Cerro Colorado, 6 de septiembre de 2021

VISTOS:

El **PLAN DE TRABAJO** denominado **"MANTENIMIENTO DEL PARQUE DE LA ASOCIACIÓN VILLA PARAÍSO, DISTRITO DE CERRO COLORADO, PROVINCIA DE AREQUIPA, REGIÓN DE AREQUIPA"**; Informe Nº 456-2021-SMAV-GSCA-MDCC; Informe Nº 411-2021-GSCA-MDCC; Informe Nº 386-2021-MDCC/GPPR; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 195° inciso 8 de la Constitución Política del Perú, prescribe que los gobiernos locales son competentes para desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos o históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley;

Que, bajo el marco normativo señalado, mediante el Informe Nº 456-2021-SMAV-GSCA-MDCC del 25 de agosto de 2021, el Sub Gerente de Mantenimiento de Áreas Verdes, Ing. Cristian S. Díaz Chávez, presenta el plan de trabajo denominado **"MANTENIMIENTO DEL PARQUE DE LA ASOCIACIÓN VILLA PARAÍSO, DISTRITO DE CERRO COLORADO, PROVINCIA DE AREQUIPA, REGIÓN DE AREQUIPA",** el mismo que cuenta con el siguiente **OBJETIVO GENERAL:** Brindar mejores condiciones para la actividad de integración social y recreativa en la Asociación Pro Vivienda Villa Paraíso; asimismo, cuenta con el siguiente **OBJETIVO ESPECÍFICO:** Adquisición de materiales para el mantenimiento del parque de la Asociación Pro Vivienda Villa Paraíso. Por otro lado, el plan de trabajo señala que para el cumplimiento de sus objetivos se requiere de un presupuesto total de **S/ 7,670.00 (siete mil seiscientos setenta y 00/100 soles)** para la adquisición de materiales. Por su parte, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, CPC Ronald Jihuallanca Aquenta, a través del Informe Nº 386-2021-MDCC/GPPR dirigido a este despacho el 31 de agosto de 2021, asigna la **disponibilidad presupuestal** por el importe de **S/ 4670.00 soles** para atender el plan de trabajo, cuyo gasto será cargado en la actividad "Mantenimiento de parques y jardines";

Que, de acuerdo a la **Ley Nº 31298** "Ley que prohíbe a las entidades públicas contratar personal mediante la modalidad de locación de servicios para actividades de naturaleza subordinada" se prohíbe a los gobiernos locales, entre otros, contratar personal a través de la modalidad de locación de servicios para cubrir puestos o funciones de carácter permanente o no permanente; no obstante, en el presente plan de trabajo no se considera la contratación de locadores de servicio, por lo que resulta procedente su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas por Decreto de Alcaldía Nº 001-2019-MDCC del 2 de enero de 2019, el Titular del pliego ve la necesidad de desconcentrar la administración y delegar funciones administrativas en el Gerente Municipal y otros funcionarios; determinando en su artículo primero, numeral 49, delegar al Gerente Municipal la atribución de "Aprobar planes de trabajo conforme a la normativa competente";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el plan de trabajo denominado **"MANTENIMIENTO DEL PARQUE DE LA ASOCIACIÓN VILLA PARAÍSO, DISTRITO DE CERRO COLORADO, PROVINCIA DE AREQUIPA, REGIÓN DE AREQUIPA",** considerando lo establecido en el mencionado plan de trabajo, instrumento que formará parte integrante de esta resolución.
ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR su ejecución presupuestal por la suma de **S/ 7,670.00 (siete mil seiscientos setenta y 00/100 soles)**, cuyo gasto será cargado en la actividad "Mantenimiento de parques y jardines".
ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Mantenimiento de Áreas Verdes, la responsabilidad de los costos y ejecución del plan de trabajo; debiendo presentar los informes sobre el avance y los resultados obtenidos; asimismo, a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Ambiente la supervisión de la ejecución.
ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.
ARTÍCULO QUINTO.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto administrativo municipal que contravenga la presente decisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. Roberto C. Yañez Valenzuela
GERENTE MUNICIPAL

Mariano Melgar N° 500 Urb. La Libertad - Cerro Colorado - Arequipa
Central Telefónica 054-382590 Fax 054-254776
Página Web: www.municerrocolorado.gob.pe - www.mdcc.gob.pe
E-mail: imagen@municerrocolorado.gob.pe